



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 2 1 1 )

0 4 MAYO 2016

"Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 0485 de 2016, mediante la cual se asignaron seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Resolución 0485 de 2016 en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA- Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Fundación en el departamento de Magdalena y cuyo oferente es Consorcio Profundación 2014.

Que por un error involuntario de transcripción en los datos del proyecto se registró como: Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014, siendo los datos correctos: Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Fundación en el departamento de Magdalena y cuyo oferente es Consorcio Profundación 2014

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos*

“Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 0485 de 2016, mediante la cual se asignaron seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.”

*legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada corresponde a un error de transcripción y no coincide con en el sentido de la decisión se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución No. 0485 del 2016, respecto al proyecto de vivienda Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Fundación en el departamento de Magdalena y cuyo oferente es Consorcio Profundación 2014, para la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda de los hogares relacionados a continuación:

| No. | FORMULARIO | Número de Cédula Postulante Principal | Nombres         | Apellidos        |
|-----|------------|---------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1   | 82182      | 19584970                              | VICENTE SEGUNDO | MONTERO FONTALVO |
| 2   | 61929      | 57447706                              | YANIRIS ESTER   | ROMERO AREVALO   |
| 3   | 56779      | 73152079                              | GEOVANY ELIAS   | ESCORCIA CASTRO  |
| 4   | 54082      | 85472879                              | JOSE MANUEL     | SILVA            |
| 5   | 72478      | 1081811043                            | SHADYA BERLLYNY | AMASTHA DE LEON  |
| 6   | 70619      | 1084732279                            | YESSICA JUCELLY | SAKER MUÑOZ      |

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar parcialmente la Resolución No. 0485 del 2016, en el sentido de ajustar un error involuntario de transcripción respecto al nombre y ubicación del proyecto de vivienda, para los hogares relacionados a continuación, el cual se registró como: Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Becerril Vipa 2014, siendo el correcto: Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Fundación en el departamento de Magdalena y cuyo oferente es Consorcio Profundación 2014, identificado en el proceso con el código interno No. 1117, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 70 de 2016, como se relaciona a continuación:

| URBANIZACIÓN LOS MANGUITOS Cód. 1117 |            |                                       |                 |                  |              |                             |       |   |                     |
|--------------------------------------|------------|---------------------------------------|-----------------|------------------|--------------|-----------------------------|-------|---|---------------------|
| No.                                  | FORMULARIO | Número de Cédula Postulante Principal | Nombres         | Apellidos        | Valor Ahorro | Fecha y Hora de Postulación | SMMLV | condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente) | PATRIMONIO / FUENTE |
| 1                                    | 82182      | 19584970                              | VICENTE SEGUNDO | MONTERO FONTALVO | \$ 2.350.009 | 12/08/2015<br>11:29         | 30,00 | Independiente   | FONVIVIENDA         |
| 2                                    | 61929      | 57447706                              | YANIRIS ESTER   | ROMERO AREVALO   | \$ 2.350.011 | 25/03/2015<br>15:47         | 30,00 | CAJAMAG - SANTA MARTA   | FONVIVIENDA         |

“Por la cual se aclara parcialmente la Resolución 0485 de 2016, mediante la cual se asignaron seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.”

|                                  |       |            |                 |                 |              |                     |       |                       |             |
|----------------------------------|-------|------------|-----------------|-----------------|--------------|---------------------|-------|-----------------------|-------------|
| 3                                | 56779 | 73152079   | GEOVANY ELIAS   | ESCORCIA CASTRO | \$ 2.350.016 | 23/02/2015<br>17:40 | 30,00 | CAJAMAG - SANTA MARTA | FONVIVIENDA |
| 4                                | 54082 | 85472879   | JOSE MANUEL     | SILVA           | \$ 7.039.860 | 26/01/2015<br>11:40 | 30,00 | CAJAMAG - SANTA MARTA | FONVIVIENDA |
| 5                                | 72478 | 1081811043 | SHADYA BERLLYNY | AMASTHA DE LEON | \$ 2.350.000 | 25/05/2015<br>09:18 | 30,00 | Independiente         | FONVIVIENDA |
| 6                                | 70619 | 1084732279 | YESSICA JUCELLY | SAKER MUÑOZ     | \$ 2.350.000 | 11/05/2015<br>18:08 | 30,00 | CAJAMAG - SANTA MARTA | FONVIVIENDA |
| VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS |       |            |                 |                 |              |                     |       | \$124.101.900.00      |             |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Emitir nuevamente las seis (06) cartas de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA para los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, vinculados al proyecto Urbanización Los Manguitos, ubicado en el municipio de Fundación en el departamento de Magdalena y cuyo oferente es Consorcio Profundación 2014.

**ARTICULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución 0485 de 2016 expedida por Fonvivienda, a excepción de la aclaración hecha en el artículo primero del presente acto administrativo, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente decisión será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009.


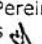
**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 MAYO 2016

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira   
Proyectó: Claudia Paris 

111